

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente N° 110013103-007-2022-00148-00

Atendiendo lo solicitado por la entidad financiera demandante en el escrito que precede, se resuelve:

- 1.- ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por la parte actora, conforme lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso.
- 2.- CANCELAR las cautelas decretadas en este asunto, si fuere el caso. Oficiese a quien corresponda.
- 3.- Sin condena en costas por no aparecer causadas.
- 4.- En su oportunidad, archívense las presentes diligencias. Tómese nota para efectos estadísticos.

NOTIFÍQUESE,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by several loops and a horizontal line.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
Providencia notificada por estado No. 34 del 21-mar-2023

CARV.